



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

# PRIMER FORO GDMDS 2019

## EL CANON MINERO: SITUACIÓN ACTUAL E IDEAS DE MEJORA

Jaime Gálvez

Director General de Promoción y Sostenibilidad Minera

*19 de junio de 2019*



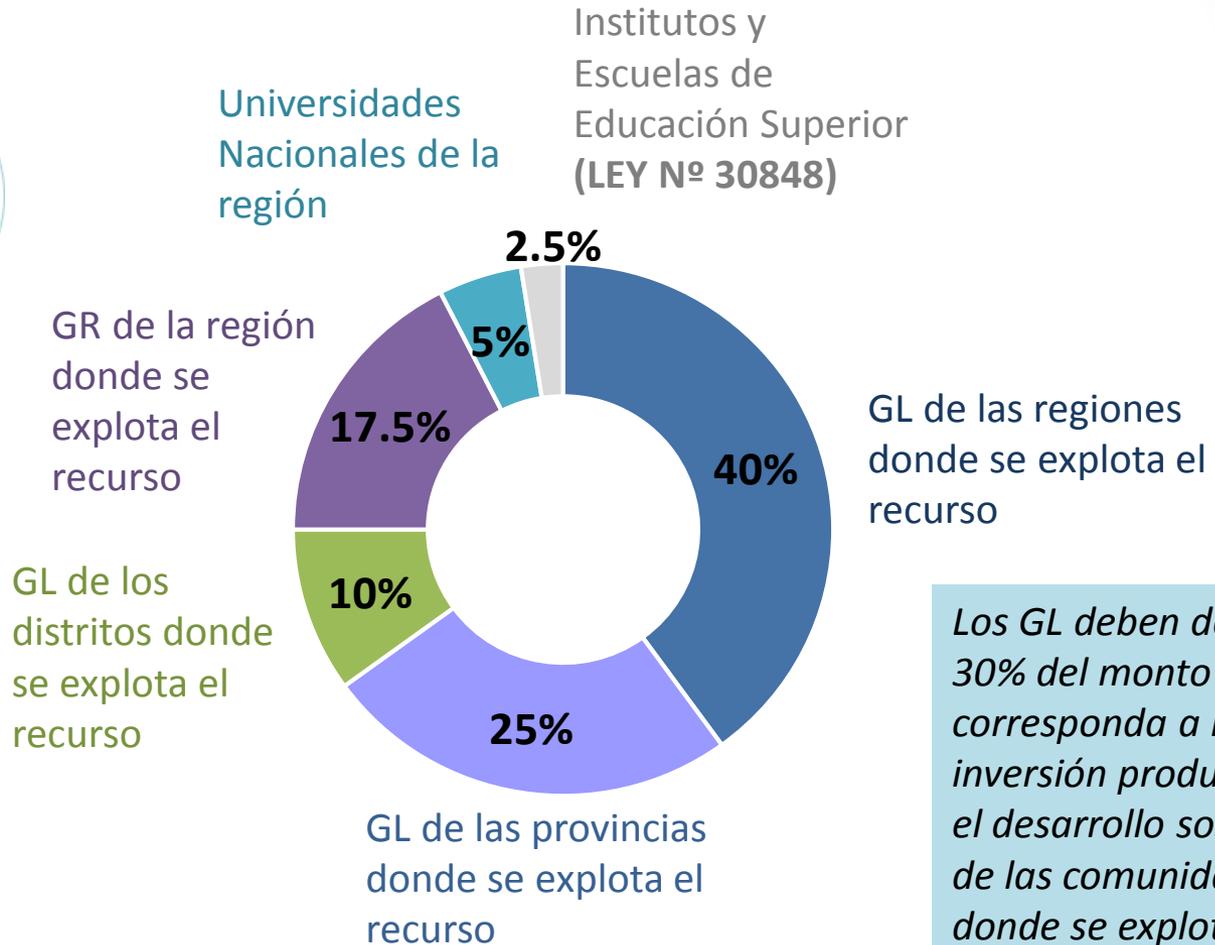
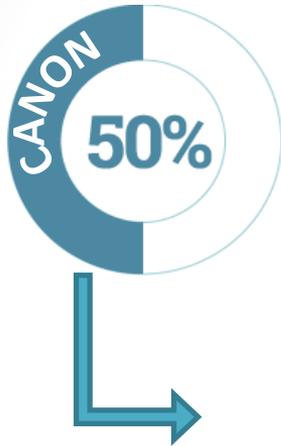
PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

# EL CANON MINERO: SITUACIÓN ACTUAL

# Distribución del Canon Minero

Impuesto a la renta  
por explotación de  
minerales

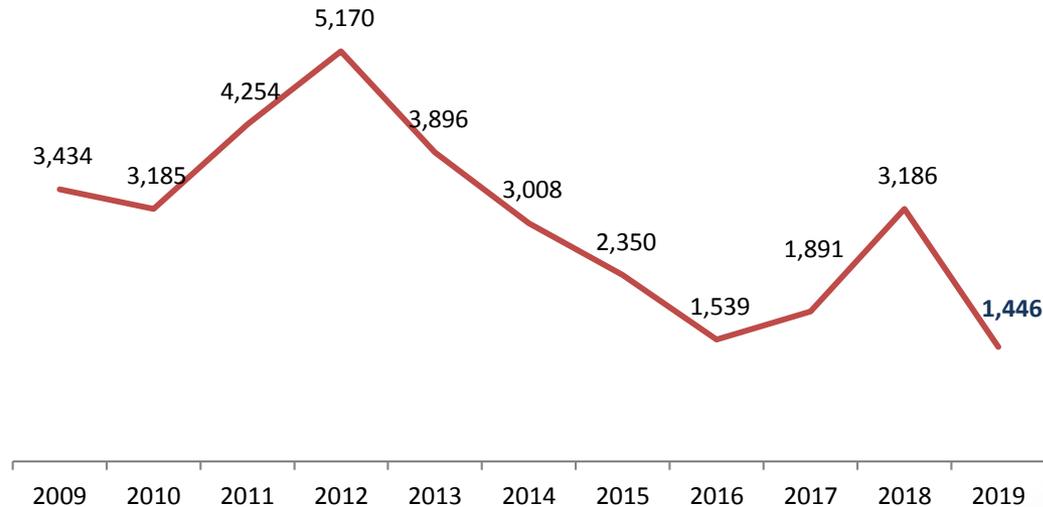


*Los GL deben destinar 30% del monto que les corresponda a la inversión productiva para el desarrollo sostenible de las comunidades donde se explota el recurso natural (Ley 28322)*

# Distribución del Canon Minero a Gobiernos Locales y Regionales

Durante el 2018, se transfirió por concepto de Canon Minero S/ 3,186 millones. A partir del 2019, mediante DS 033-2019-ef del 30 de enero del 2019, se aprueba el adelanto de Canon Minero, por lo que se realiza un adelanto en el mes de febrero correspondiente al 60% del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA).

2009-2018: Canon Minero (millones de Soles)

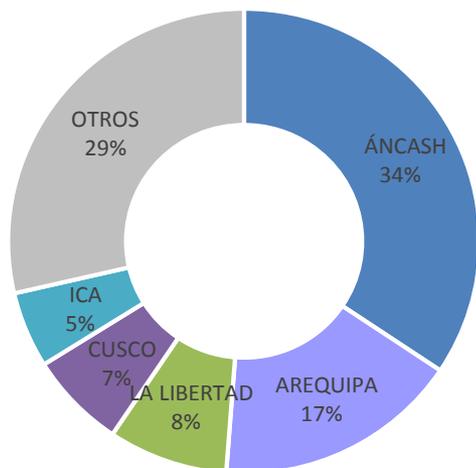


# Distribución y Ejecución del Canon Minero 2018

En 2018, las regiones que recibieron mayores montos de Canon Minero fueron Áncash (34%), Arequipa (17%) y La Libertad (8%).

A su vez, el promedio de ejecución del Canon Minero a nivel nacional fue de 87%.

2018: Distribución del Canon Minero  
(millones de Soles)



REGIÓN	CANON MINERO 2018 (Millones de Soles)	EJECUCIÓN 2018 (%)
ÁNCASH	1,085	90%
AREQUIPA	532	80%
LA LIBERTAD	259	99%
CUSCO	212	69%
ICA	167	77%
<b>NACIONAL</b>	<b>3,186</b>	<b>87%</b>

# Participación del Canon Minero y Regalías Mineras 2018

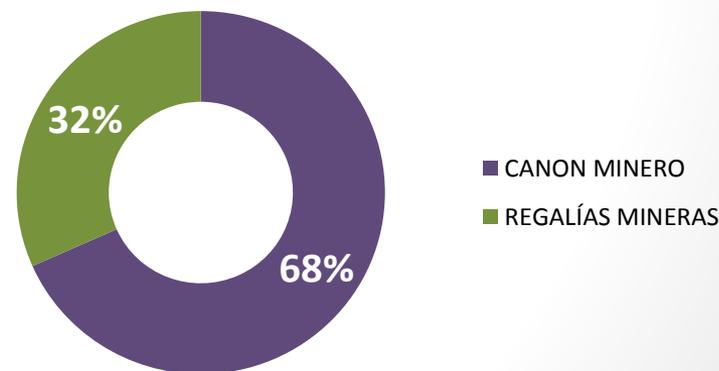
El monto transferido por Canon Minero y Regalías Legales y Contractuales en el 2018 a los Gobiernos Regionales y Locales ascendió a S/ 4,659 millones. De esta suma, el 68% correspondió a Canon Minero, mientras que el 32% a Regalías Mineras.

**Distribución del Canon Minero y Regalías Mineras, 2018**

CONCEPTO	MILLONES DE SOLES
CANON MINERO	3,186
REGALIAS MINERAS*	1,474
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>	<b>4,660</b>

*\*Regalías Mineras : Incluyen Regalías Legales y Contractuales*

**Participación del Canon Minero y Regalías Mineras, 2018**





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

**PROPUESTA PRESENTADA:  
PROYECTO DE LEY 1994/2017-CR  
«LEY QUE CREA EL CANON COMUNAL»**

# Respecto al uso del «Canon Comunal»

Norma vigente	Dictamen Comisión de Descentralización
<p data-bbox="123 394 687 429">Artículo 6.- Utilización del canon</p> <p data-bbox="123 501 314 536">Ley 28322</p> <p data-bbox="123 558 838 651">Disposiciones Complementarias y Finales (...)</p> <p data-bbox="123 665 909 1079">SEGUNDA.- Del total recaudado a que se refiere el literal a) del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 27506, sustituido por el artículo 2 de la presente Ley, <u>se destinará el treinta por ciento (30%)</u> a la inversión productiva para el desarrollo sostenible <u>de las comunidades donde se explota</u> el recurso natural.</p>	<p data-bbox="967 394 1528 429">Artículo 6.- Utilización del canon</p> <p data-bbox="967 451 1025 486">(...)</p> <p data-bbox="967 501 1854 1136">“6.3 Los gobiernos locales, a que se refiere el literal a), del numeral 5.2 del artículo 5 de la presente Ley, <u>entregan el treinta por ciento (30%)</u> del total del canon que les fuera transferido, <u>a la población circundante al área de explotación</u> del recurso natural; el cual es destinado al cierre de brechas en materia de inversión productiva para el desarrollo sostenible <u>y el mejoramiento de infraestructura de uso público</u>. <u>La entrega de recursos se realiza a través de un fondo concursable y se ejecuta bajo la modalidad de núcleo ejecutor.”</u></p>

# Respecto a la responsabilidad y control en el uso de los recursos

Norma vigente	Dictamen Comisión de Descentralización
<p data-bbox="98 329 929 482">“Artículo 7.- Las responsabilidades de las autoridades <u>municipales</u> (...)</p> <p data-bbox="98 482 929 982">7.2 Todos los funcionarios y servidores públicos, así como aquellos elegidos mediante elección popular que administren los recursos públicos transferidos a las entidades de su dirección o gobierno, son responsables por el buen uso de los mismos, y tienen la obligación de rendir cuentas semestrales de los gastos efectuados a la Contraloría General de la República, conforme al mandato general establecido por el Artículo 199 de la Constitución Política del Estado.</p>	<p data-bbox="929 329 1877 482">“Artículo 7.- Las responsabilidades de las autoridades <u>locales</u> (...)</p> <p data-bbox="929 482 1877 982">7.2 Todos los funcionarios y servidores públicos, así como aquellos elegidos mediante elección popular que administren los recursos públicos transferidos a las entidades de su dirección o gobierno, son responsables por el buen uso de los mismos, y tienen la obligación de rendir cuentas semestrales de los gastos efectuados a la Contraloría General de la República, conforme al mandato general establecido por el Artículo 199 de la Constitución Política del Estado.</p> <p data-bbox="929 1043 1877 1286"><u>En el caso de los recursos entregados conforme el numeral 6.3 de la presente Ley, tanto las municipalidades como los núcleos ejecutores, son responsables civil y penalmente por la correcta utilización de los fondos asignados.</u></p> <p data-bbox="929 1286 1877 1338">(...)”</p>